

Antecedentes: 1.- Su Presentación de 9 de junio de 2026.
2.- OF.ORD N° 106933 de 25 de junio de 2026.
3.- Su Presentación de 26 de junio de 2026.

Materia: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Señor Roberto Bustamante, presidente del Colegio de Contadores A.G.

Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual, a la luz del Antecedente N°2, solicita algunas aclaraciones respecto a la Norma de Carácter General Número 565, de fecha 18 de mayo de 2026, que deroga la Norma de Carácter General N° 275 y crea el Compendio Normativo de Empresas de Auditoría Externa (NCG N° 565). Al respecto, cumpla con informar a Ud, lo siguiente:

En lo referente a su consulta sobre el Título VI de la NCG N° 565, y en particular respecto del empleo de la expresión "deberán emplear", cabe señalar que éste tuvo por objeto aclarar que, para efectos de las auditorías de los estados financieros de las entidades fiscalizadas por este Organismo, las Normas de Auditoría de General Aceptación ("NAGAS") a que se refiere el artículo 246 de la Ley N° 18.045, Ley de Mercado de Valores, corresponden a las International Standards on Auditing (ISA) emitidas por el International Auditing and Assurance Standards Board ("IAASB").

En consecuencia, para efectos de las auditorías de estados financieros de las entidades fiscalizadas por esta Comisión, las Empresas de Auditoría Externa deberán aplicar las Normas de Auditoría de General Aceptación (NAGAS), las que, conforme a lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley N°18.045 y la NCG N°565, corresponden a las Normas Internacionales de Auditoría (ISA) emitidas por el IAASB.

Por lo anterior, en los informes de auditoría emitidos respecto de entidades fiscalizadas por esta Comisión deberá hacerse referencia a las Normas Internacionales de Auditoría (ISA) emitidas por el IAASB.

Respecto a otros trabajos distintos de la auditoría de estados financieros, la determinación de las normas aplicables deberá considerar la naturaleza y alcance del trabajo realizado, conforme al marco técnico vigente y las disposiciones que resultan aplicables.

DJSup WF 3550246

Saluda atentamente a Usted.



Diego Peralta Valenzuela
Director General Jurídico
Por Orden del Presidente de la
Comisión para el Mercado Financiero

CON COPIA

- Señor Jesús Riveros, presidente de la Comisión de Normas de Auditoría del Colegio de Contadores de Chile A.G.